

BUIN, 29 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3152 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3098, de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueban los términos de referencia y se autoriza la contratación directa del proveedor Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada, por el servicio de arriendo de centro de eventos, cóctel, cena, bar, animación, presentación artística banda sonora, amplificación, equipamiento escenario y espectáculo de artista, buses de traslado y acercamiento para el desarrollo de la actividad "Día del Dirigente y Dirigenta Social 2023".

3.- El Contrato, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 123 de fecha 29 de septiembre de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, entre I. Municipalidad de Buin y Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada, RUT N° [redacted] por el servicio de arriendo de centro de eventos, cóctel, cena, bar, animación, presentación artística banda sonora, amplificación, equipamiento escenario y espectáculo de artista, buses de traslado y acercamiento para el desarrollo de la actividad "Día del Dirigente y Dirigenta Social 2023"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 123 de fecha 29 de septiembre de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos devengados de la presente contratación se imputarán en la cuenta presupuestaria 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 25.03.12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIBEGO
- SECLPA
- Archivo SECMU
F:\Hacia carpeta\Minimo\CONTRATOS\2023\AquaBuin Ltda. Día del Dirigente y Dirigenta 2023.doc

JURIDICA
02 OCT 2023
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Candell N° 415 - www.buin.cl



794278

CONTRATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

**SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS
AQUABUIN LIMITADA**

En Buin, a **28 SEP. 2023**, entre **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **“LA MUNICIPALIDAD”**; y, por la otra parte, la Empresa **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA**, RUT N° _____ representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente **“EL PROVEEDOR”**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO:

- 1) Que por Decreto Alcaldicio N° 3065, de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó el desarrollo de la actividad y programa denominado **Día del Dirigente y la Dirigenta 2023**.
- 2) Que por Memorándum N° 1355, de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de la empresa Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada, para la realización de la actividad **“Día del Dirigente y la Dirigenta 2023”**.
- 3) Que por Memorándum N° 1355, de fecha 24 de agosto de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió al Administrador Municipal los antecedentes correspondientes a la contratación directa para la realización de la actividad **“Día del Dirigente y la Dirigenta 2023”**.
- 4) Que la Secretaría Comunal de Planificación emitió la Pre Obligación Presupuestaria N° 1181, de fecha 28 de agosto de 2023.
- 5) Que por Memorándum N° 586, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica envió al Administrador Municipal las observaciones a los



términos de referencia para la contratación de la empresa Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AquaBuin Limitada.

- 6) Que por Memorándum N° 1494, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario envió al Administrador Municipal los términos de referencia modificados.
- 7) Que por Memorándum N° 632, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica informó que se dan por subsanados los términos de referencia, para continuar la tramitación correspondiente.
- 8) Que por Memorándum N° 2322, de fecha 21 de septiembre de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Sociedad Explotadora de Establecimientos Recreativos AcuaBuin Limitada.
- 9) Que, por Decreto Alcaldicio N° 3098 de fecha 26 de septiembre de 2023, se autoriza la Contratación Directa del proveedor **SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA, RUT N°** por el servicio de arriendo del centro de eventos, cóctel, cena, bar, animación, presentación artística banda sonora, amplificación, equipamiento escenario y espectáculo de artista, buses de traslado y acercamiento, para desarrollar la actividad denominada "Día del Dirigente y Dirigenta 2023".
- 10) Que, el marco legal de la solicitud, se encuentra establecido en el Art. 10 N° 7, letra b) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Consiste en la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor ya individualizado, para el arriendo del centro de eventos, cóctel, cena, bar, animación, presentación artística banda sonora, amplificación, equipamiento escenario y espectáculo de artista, buses de traslado y acercamiento, para desarrollar la actividad denominada "Día del Dirigente y Dirigenta 2023, a desarrollarse en el Centro de Eventos Aqua Buin, ubicado en Valdivia de Paine N°5410, Comuna de Buin, desde las 20:00 hrs. del día 29 de septiembre hasta las 03:00 del día 30 de septiembre de 2023.

TERCERO: Descripción de la compra. El proveedor se compromete a entregar el siguiente servicio:

- I. **Arriendo de Centro de Eventos (Instalaciones): \$400.000 más IVA.**
- II. **Buses de traslado y acercamiento a dos sectores: \$300.000 más IVA.**

Sector Oriente: bus de traslado y acercamiento para dirigentes, ida y regreso.

Villa Ribera Sur – Los Morros – Alto Jahuel – Linderos – Caletera Sur Poniente 5 Sur – Santa Elena – Santa Victoria – Viluco – Aqua Buin



Sector Poniente: bus de traslado y acercamiento para dirigentes, ida y regreso.

Nuevo Buin – Plaza de Buin – Camino Maipo – Plaza de Maipo – Quinta Maipo – Camino Las Tórtolas – Aqua Buin.

III. Servicio de Cóctel para 400 personas (recibimiento): \$5.100.000 más IVA

- a) Bebidas
- b) Pisco sour
- c) Mango sour
- d) Empanaditas
- e) Tapaditos

IV. Servicio de Cena para 400 personas: \$8.600.000 más IVA

- a) Entrada de ceviche de pollo
- b) Carne mechada con acompañamiento.
- c) Ensaladas
- d) Postre (torta fina)
- e) Botella de vino tercio
- f) Bebidas
- g) Estación de café y té

V. Bar Abierto para 400 invitados: \$5.100.000 más IVA

- a) Aperitivos con o sin alcohol por persona
- b) Pisco sour
- c) Mango sour
- d) Pisco combinado
- e) Ron
- f) Cerveza corona
- g) Bebidas

VI. Servicio de fotografía: \$100.000 más IVA

- a) Fotógrafo profesional para 450 fotografías digitales del evento, incluyendo 150 fotografías impresas.

VII. Servicio de animación, presentación artística banda sonora, amplificación, equipamiento escenario y espectáculo artístico doble oficial.

- a) Un Animador. \$70.000 más IVA
- b) Conjunto musical para amenizar jornada } \$700.000 más IVA
- c) Banda sonora
- d) Equipo de amplificación profesional \$250.000 más IVA
- e) Juego de luces profesional y equipamiento Escenario. \$100.000 más IVA



- f) Espectáculo artístico profesional con el doble oficial de Juan Gabriel \$ 280.000 más IVA

CUARTO: Lugar de prestación de los servicios. El servicio se prestará en el Centro de Eventos Aqua Buin, Camino Valdivia de Paine 5410, Comuna de Buin.

QUINTO: Duración del Contrato. El plazo del siguiente contrato es de un día correspondiente al viernes 29 de septiembre de 2023.

La actividad se desarrollará desde las 20:00 horas del día viernes 29 de septiembre de 2023, y hasta las 03:00 horas del día sábado 30 de septiembre de 2023.

SÉXTO: Precio y Forma de Pago. La presente contratación alcanza la suma única y total de \$24.990.000.- (veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos) IVA incluido.

El estado de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

b) Instrumento tributario de cobro aceptado por el Servicio de Impuestos Internos, (como, por ejemplo, Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia) a nombre de la I. Municipalidad de Buin R.U.T. 69.072.500-2., las facturas deberán indicar:

- ID de la licitación.
- Nombre del proyecto ejecutado.
- N° de decreto de adjudicación y su fecha.

c) Informe previo y favorable emitido por el Inspector Técnico de Obra.

d) Comprobante de pago de las multas, si procede.

El pago del servicio prestado se efectuará contra presentación de los documentos mencionados, la que deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin.

Estos documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien los enviará a la Oficina de Organizaciones Comunitarias. La Oficina recopilará toda la documentación necesaria para respaldar el Acta de Aprobación del Servicio. Después de ser revisada y firmada por el Director, se remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar el pago del servicio, el cual se realizará en un plazo de 30 días.

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del Contratista. No obstante, si no se presentan la totalidad de los antecedentes requeridos, según corresponda, el Municipio no cursará el pago.



SÉPTIMO: Obligaciones proveedor. Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones.

- Entrega de la totalidad de los servicios contratados.
- Designar a una persona idónea y calificada como contraparte técnica. Se entenderá que este se encuentra ampliamente facultado para representar al Proveedor en todos los asuntos relacionados con el servicio. Si por motivo justificado la persona designada debiera ausentarse por períodos que afecten las obligaciones que impone el contrato, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Inspector Técnico del Servicio.
- Dar cabal y oportuno cumplimiento con todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica o el Inspector Técnico del Servicio, en el marco de la presente contratación.
- La presentación de la documentación completa para el pago del servicio prestado.
- Las demás que se establecen en los requerimientos de la contratación.

OCTAVO: Garantía de Seriedad de la Oferta, y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Atendida la naturaleza de este mecanismo excepcional de contratación y el monto involucrado, la Municipalidad de Buin no requerirá la prestación de dichos instrumentos de garantía.

NOVENO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director Jonathan Fernández Figueroa.

DÉCIMO: Modificación del contrato. La Municipalidad de Buin, a través del Alcalde, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Dirección Jurídica, podrá modificar el contrato si correspondiere, ya sea por nuevos servicios y/o aumentos o disminuciones, por un máximo del 30% del valor total del servicio. con el objetivo de optimizar los servicios prestados y siempre que hubiere motivos fundados para ello.

DÉCIMO PRIMERO: Multas. La Unidad Técnica aplicará multas al proveedor, por la vía administrativa, en todos aquellos casos en que el prestador del servicio no cumpla con su obligación de acuerdo a lo establecido en estos términos de referencia, en cualquiera de las siguientes conductas que a continuación se señalan:

- a) Por cada hora de atraso en la entrega del servicio: 2 UTM, por hora.
- b) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica: 10 UTM, en el caso en que no se cumplan las medidas que se establezcan.
- c) No cumplir o modificar sin previo aviso coctel, cena y bar abierto., 6 UTM
- d) Cambiar show artístico sin previo aviso. 3 UTM.



- e) No cumplir con los horarios y traslados de buses, de los dirigentes en los dos sectores (poniente y oriente). Según la ruta en cotización adjunta a los requerimientos de la contratación.
- f) El tope máximo en la aplicación de las multas será de 25 UTM.

La actividad se desarrollará desde las 20:00 horas del día viernes 29 de septiembre de 2023 y hasta las 03:00 horas del día sábado 30 de septiembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, si el valor total de las multas es igual o superior a 25 UTM, el Municipio, a través del Alcalde, por medio de resolución fundada, deberá disponer el término anticipado del contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Cronograma actividad:

- Inicio de la actividad 20:00 horas
- Recibimiento invitado 20:10 horas
- Coctel de bienvenida 20:30 horas
- Inicio de cena 21:00 horas

DECIMO SEGUNDO: Pago de las multas. Las multas deberán ser pagadas por el Proveedor una vez que la resolución que la aplique se encuentre firme y ejecutoriada, las que serán pagadas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, por correo electrónico, personalmente o carta certificada, vía transferencia electrónica o directamente en el Departamento de Tesorería Municipal, en este último caso, debiendo otorgarse el recibo correspondiente por parte de dicho Departamento, el que debe ser adjuntado al pago correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: Procedimiento de aplicación de multas. Cuando el inspector técnico y/o la Unidad Técnica verifique una o más situaciones que de conformidad con el requerimiento sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por las Unidades Municipales, la Unidad Técnica comunicará dicha situación al prestador del servicio, personalmente, por correo electrónico, o carta certificada, el cual tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación, para evacuar sus descargos.

Los descargos serán revisados por la Unidad Técnica. Una vez interpuesto los descargos, o transcurrido el citado plazo, la Unidad Técnica, podrá aceptar o rechazar los descargos, lo que se traducirá en la eventual aplicación de la multa.

La multa será aplicada mediante resolución fundada, la que será notificada al proveedor en la forma indicada en el párrafo primero. La notificación que se efectúe por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

De la aplicación de la multa efectuada por la Unidad Técnica, el proveedor podrá deducir recurso de reposición ante la Unidad Técnica, para eso tendrá un plazo de



5 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que aplica la sanción.

De forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone la aplicación de la multa, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos, dentro del plazo ya señalado, la unidad técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

De la decisión que adopte la Unidad Técnica en relación al recurso de Reposición que interponga el proveedor, se podrá interponer el recurso Jerárquico, el que será conocido por la máxima autoridad municipal. La decisión que adopte el Sr Alcalde, en orden a mantener la multa, rebajar o no aplicarla derechamente, se materializa a través del respectivo Decreto Alcaldicio.

Una vez resueltos los recursos anteriores, y en el caso de mantenerse la medida de multa, el proveedor deberá pagarla directamente en Tesorería Municipal.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado del contrato. El contrato terminará por la prestación de los servicios pactados dentro del plazo establecido en la cláusula séptima de los términos de referencia de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Por seguridad nacional o interés público.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante,

se entenderán como tales las siguientes:

- Si el atraso en la entrega del servicio contratado fuese superior a las 24 horas.
- Si el valor total de las multas supera las 25 U.T.M.
- Por cambio en las características del servicio sin autorización de la Unidad Técnica.

DÉCIMO QUINTO: Procedimiento del término anticipado del acuerdo de voluntades. Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que, en conformidad a los presentes términos de referencia, sean causales para el término anticipado del acuerdo de voluntades, notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico, en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde dicha notificación para evacuar sus descargos ante la Unidad Técnica.

Una vez evacuado los descargos, o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos indicados en el párrafo anterior, sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica remitirá a través un informe con todos los antecedentes al Alcalde, para que pondere el término anticipado del acuerdo de voluntades, en caso de que ello sea procedente. El Alcalde podrá acoger los descargos o desestimarlos.



El término del acuerdo de voluntades será practicado mediante resolución fundada del Alcalde y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Proveedor en forma personal, o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución que decreta el término anticipado del acuerdo de voluntades, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone el término anticipado del contrato, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, y de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone el término anticipado del contrato, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

El Municipio deberá informar en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena el término anticipado del acuerdo de voluntades.

DÉCIMO SÉXTO: Interpretaciones del contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución de la ley a favor de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cuenta presupuestaria. Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán a la Cuenta N° 215.22.12.003 Gastos de representación, protocolo y ceremonial, Centro de costo 250312.

DÉCIMO OCTAVO: Competencia. Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO NOVENO: Personerías. La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don Carlos Alberto Bravo Palominos, para representar a la Empresa SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS AQUABUIN LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 26 de septiembre de 2023, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



VIGÉSIMO: Ejemplares. Se extiende el presente contrato en seis (6) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el prestador una copia y la Municipalidad las restantes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CARLOS ALBERTO BRAVO PALOMINOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EXPLOTADORA DE ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS
AQUABUIN LIMITADA

JURÍDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Contrato N° _____ Buin _____

123 29 SEP 2023

EUC/cdr

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3) Dirección de Administración y Finanzas.
- 4) Dirección de Control.
- 5) Secretaría Municipal.
- 6) Archivo Jurídica